



ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2022, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2022, LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Por su parte, el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 267 del 7 de noviembre de 2015), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, a las que se ajusta la presente convocatoria de ayudas.

El Real Decreto 26/2018, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 24 del 27 de enero de 2018), por el que se modifica el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, modificó los artículos 3, 4, 5, 8, 9, 11 y 12, eliminó los anexos I, II y III, e incluyó una nueva disposición final tercera.

El Real Decreto 1056/2021, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287 del 1 de diciembre de 2021), por el que se modifican el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, y el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, modificó los artículos 1, 3, 4, 5, 8.2, 8.6, 8.8, 9, 12, 14 y 16.

Este régimen de subvenciones se concede al amparo del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto, condiciones y finalidad.

Es objeto de la presente orden convocar, en el ejercicio 2022, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, en las



condiciones, características y finalidad previstas en el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supra-autonómico, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 267, de 7 de noviembre de 2015, modificado por el Real Decreto 26/2018, de 26 de enero y por el Real Decreto 1056/2021, de 30 de noviembre.

Segundo. *Beneficiarios y requisitos.*

Podrán acceder a estas ayudas las entidades previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras de estas subvenciones, orientadas a las finalidades previstas en el artículo 1 de las mismas y que cumplan los requisitos y compromisos establecidos en el referido artículo 3 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

Tercero. *Solicitud de ayuda y documentación.*

1. Las solicitudes de ayuda, se dirigirán al titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el modelo de instancia establecido en el anexo I de esta orden y se presentarán en la sede electrónica del MAPA, cuya dirección es <https://sede.mapa.gob.es>, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de la documentación que se indica a continuación, utilizando los modelos que figuran en los anexos de la presente orden:

- a. En función de la actividad para la que se solicita la subvención, de entre las que figuran en el artículo 3.2 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, deberá presentarse el correspondiente plan de integración, proyecto de acuerdo intercooperativo o propuesta de estudio previo al proceso de integración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, cuyos modelos se recogen en los Anexos II.1, II.2 y II.3 de esta orden, respectivamente. Dichos anexos deberán aportarse debidamente cumplimentados en todos sus apartados, incluyendo los modelos recogidos en los anexos II.a, b, c y d, según corresponda a la tipología de actividad.
- b. Declaración responsable de la entidad en relación a las ayudas recibidas prevista en el artículo apartado 6.a) del artículo 8 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, según el anexo III de la presente orden.
- c. Compromiso de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1009/2015, según apartado VIII. *Solicitud* del modelo establecido en el anexo I de esta convocatoria.
- d. En caso de solicitar ayuda para llevar a cabo un plan de integración o un acuerdo intercooperativo, certificados de los acuerdos adoptados por los órgano competentes para acometer el proceso correspondiente, según lo dispuesto en el apartado 6.c) del artículo 8 del Real Decreto 1009/2015.

- e. Documentación acreditativa o de compromiso, en su caso, de la separación de actividades o distinción de costes de las actividades de los sectores excluidos que no se beneficien de las ayudas *de minimis* concedidas, según lo dispuesto en el apartado 6.d) del artículo 8 del Real Decreto 1009/2015.
- f. Estatutos o disposiciones reguladoras o acta constitutiva (en el caso de sociedades mercantiles) de las entidades que participan en el plan de integración, acuerdo intercooperativo o estudio previo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.f) del artículo 8 del Real Decreto 1009/2015. En el caso de entidades mercantiles, deberá aportarse certificado del Secretario del Consejo de Administración indicando el porcentaje de distribución del capital social.
- g. Toda aquella documentación que el interesado considere necesaria y precisa para que puedan valorarse adecuadamente todos los criterios de selección.
- h. La solicitud de ayudas implica la autorización al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, en cuyo caso deberá aportar los correspondientes certificados que acrediten el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto. *Criterios de otorgamiento y ponderación.*

1. La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los criterios y baremos de puntuación establecidos en el artículo 9.1 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, sobre un total de 76 puntos.
3. Las solicitudes que no alcancen una puntuación total superior o igual a 15 puntos se desestimarán.
2. Una vez obtenida la puntuación final se ordenarán las solicitudes de mayor a menor, otorgándose la subvención en riguroso orden de prelación hasta agotar el crédito existente. En caso de producirse un empate, se atenderá a los criterios de desempate dispuestos en el artículo 9.2 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

Quinto. *Instrucción, ordenación, y resolución del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción será la Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria, y para la ordenación, la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del real decreto Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.
2. Las solicitudes serán resueltas por el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sin perjuicio, de lo previsto en la Orden APA/21/2019, de 10 de enero,



de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución y recursos.

1. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y publicado la resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda de acuerdo con el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

2. La resolución será publicada, en los términos previstos en el artículo 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición, en virtud del artículo 123 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso–Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 11, del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

Séptimo. Solicitud de pago y documentación.

1. La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación del modelo establecido en el anexo IV de esta convocatoria debidamente cumplimentado a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya dirección es <https://sede.mapa.gob.es>, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los beneficiarios de estas subvenciones, una vez acabada la actuación objeto de las mismas, deberán justificar la aplicación de los fondos concedidos con anterioridad al 1 de noviembre del año de la convocatoria.

3. Las solicitudes de pago se acompañarán con la documentación que se indica en el artículo 12 de las bases reguladoras (Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre).

Octavo. Financiación de las ayudas.

El presupuesto total para las subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supra-autonómico, para el año



2022, es de 909.270,00 euros, que serán financiadas a través de la aplicación presupuestaria 21.07.413A.771, «fomento del cooperativismo agrario para la estructuración de la oferta», todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la concesión.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios, justificación, compatibilidad, control, reintegro y publicidad.

En todos estos aspectos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a la concesión de estas subvenciones y que regula las actividades que podrán realizarse y ser subvencionadas.

Décimo. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. la Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E. 18-01-2019),
EL DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

José Miguel Herrero Velasco

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Centro Directivo (*):	DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
Denominación de la convocatoria:	SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO. R.D. 1009/2015	
B.O.E. fecha/Nº:	dd/mm/aaaa	XXX

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Datos de la entidad solicitante:					
Nombre o razón social:	<input type="text"/>	Siglas:	<input type="text"/>	N.I.F.:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Ámbito territorial:	<input type="text"/>	E-mail:	<input type="text"/>		

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A

Nombre y apellidos:	<input type="text"/>		
Cargo:	<input type="text"/>	N.I.F.:	<input type="text"/>

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre y apellidos:	<input type="text"/>		
E-mail:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>



V. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

La actividad a realizar consiste en:

- Proceso de integración.
- Celebración de un acuerdo intercooperativo.
- Estudio previo a la realización de un proceso de integración.

V.1. Denominación de la actuación para la que se solicita subvención	V.2. Importe de la subvención solicitada (€)

VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD

- (*) Plan de Integración Asociativa (según Anexo II.1 PIA) que incluye los siguientes modelos/documentos:
 - (*) Anexo II.a Relación de entidades.
 - (*) Anexo II.b Miembros del Consejo de Dirección/Rector.
 - (*) Anexo II.c Personal.
 - (*) Anexo II.d Presupuesto.
- (*) Proyecto de Intercooperación (según Anexo II.2 PI) que incluye los siguientes modelos/documentos:
 - (*) Anexo II.a Relación de entidades.
 - (*) Anexo II.b Miembros del Consejo de Dirección/Rector.
 - (*) Anexo II.c Personal.
 - (*) Anexo II.d Presupuesto.
- (*) Estudio Previo a la realización de un proceso de integración (según Anexo II.3 EP) que incluye los siguientes modelos/documentos:
 - (*) Anexo II.a Relación de entidades.
 - (*) Anexo II.b Miembros del Consejo de Dirección/Rector.
 - (*) Anexo II.d. Presupuesto.
- (*) Anexo III Declaración responsable en relación a las ayudas recibidas.

(*) Documentación de presentación obligatoria y, en su caso, según **anexo** de la correspondiente convocatoria.



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

- 2. Que cumplirá con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que cumplirá con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico.

El/la abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones concordantes.

Igualmente, autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

Consulta inexistencia de deudas con Agencia Tributaria: Sí [] NO []

Consulta inexistencia de deudas con Tesorería General de la Seguridad Social: Sí [] NO []

En caso negativo, el solicitante deberá aportar:

- Certificados de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago.

A efectos del cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el abajo firmante declara que la entidad no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo correspondiente hasta el pago de las ayudas.

Ena.....de.....de 20.....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Protección de datos personales

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter



personal derivado del procedimiento de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico:

1. Responsable del tratamiento: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dirección General de la Industria Alimentaria-Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria
P.º Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid
Teléfono: 91 3475346
Correo: sgcca@mapa.es
Delegado de Protección de datos: bnz-DPD@mapa.es

2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación del procedimiento de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Destinatarios de los datos: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. Derechos sobre el tratamiento de datos: conforme a lo previsto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos:
<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limaSurvey.jsf>



ANEXO II.1

PLAN DE INTEGRACIÓN ASOCIATIVA

I. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social entidad solicitante:			N.I.F.:
Tipo de organización:	Localidad:	C.P.:	Provincia:

II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN

El proceso de integración consiste en:

- Fusión por absorción de dos o más entidades en una de ellas.
- Disolución de todas las entidades y constitución de una nueva.
- Integración de una o más entidades en una única entidad, de forma que no implique la extinción de la personalidad jurídica de las integradas.

Datos de la entidad resultante:

Se incorporará al Plan de Integración Asociativa (en adelante, PIA) el (*) **Anexo II.a Relación de Entidades**, donde se incluirán tanto las entidades que forman parte o ya están integradas en alguna de las entidades participantes en el proceso de fusión o integración objeto de la subvención, es decir, con anterioridad al mismo, como las entidades que participan en dicho proceso, es decir, las entidades solicitantes y promotoras.

III. MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN/RECTOR

Se incluirá cumplimentado el (*) **Anexo II.b Miembros del Consejo de Dirección/Rector**.

(*) *Documentación de presentación obligatoria según anexo de la correspondiente convocatoria.*

IV. OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN

Incluir una descripción de los objetivos específicos que se pretenden conseguir con el proceso de integración (por ejemplo, objetivos relacionados con la innovación en los procesos de producción y comercialización, con la concentración de los procesos de producción y comercialización, con la gestión general, etc.).

Máximo 1.000 palabras.

V. DESCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTUACIONES DEL PLAN DE INTEGRACIÓN ASOCIATIVA

Se incluirá una descripción detallada del proceso de integración que incluya los siguientes puntos:

1. Entidades que intervienen en el proceso, identificando claramente las entidades promotoras y las que son objeto de la integración.
2. Actuaciones previstas para llevar a cabo el proceso de integración. Se detallará para cada actuación:
 - Calendario o cronograma previsto.
 - Desglose de los medios técnicos, personales y materiales con los que cuenta la organización para la ejecución de la actuación. Se debe acompañar del (*) **Anexo II.c Personal**, con la relación de personal para cada actuación y su categoría profesional.
 - Colaboraciones externas previstas.
 - Otros gastos necesarios para la ejecución.

(*) *Documentación de presentación obligatoria según **anexo** de la correspondiente convocatoria.*

VI. SUBVENCIÓN SOLICITADA Y PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA LA ACTUACIÓN, DESGLOSADO POR CONCEPTOS DE GASTO

Se debe incluir el presupuesto total estimado para la actuación, desglosado por conceptos de gasto en el Plan de Integración Asociativa, según (*) **Anexo II.d Presupuesto**.

Debe existir una correspondencia inequívoca entre la descripción de las actuaciones del Plan de Integración y lo reflejado en el presupuesto.

VII. RESULTADOS PREVISTOS CON LA INTEGRACIÓN: VIABILIDAD Y RENTABILIDAD.

Máximo 1.000 palabras.

(*) *Documentación de presentación obligatoria según **anexo** de la correspondiente convocatoria.*



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Don/Dña.....con NIF.....
representante legal de la organización solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente modelo, y los documentos que lo acompañan.

Ena.....de.....de 20.....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.

(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Dirección General de la Industria Alimentaria.
Paseo de la Infanta Isabel, 1. 28071 – Madrid.

(*) Documentación de presentación obligatoria según **anexo** de la correspondiente convocatoria.



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

ANEXO II.2

PROYECTO DE INTERCOOPERACIÓN

I. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social entidad solicitante:			N.I.F.:
Tipo de organización:	Localidad:	C.P.:	Provincia:

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INTERCOOPERACIÓN

El acuerdo intercooperativo consiste en:

Máximo 1.000 palabras.

Datos de las entidades parte del acuerdo de intercooperativo:

Se incorporará al Proyecto de Intercooperación (en adelante, PI) el (*) **Anexo II.a Relación de Entidades**, donde se incluirán las entidades participantes en el acuerdo intercooperativo objeto de la subvención.

III. MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN/RECTOR

Se incluirá cumplimentado el (*) **Anexo II.b Miembros del Consejo de Dirección/Rector**.

(*) *Documentación de presentación obligatoria según anexo de la correspondiente convocatoria*



SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

IV. OBJETO Y OBJETIVOS DEL ACUERDO INTERCOOPERATIVO

Incluir una descripción del objeto del acuerdo y de los objetivos específicos que se pretenden conseguir con el acuerdo intercooperativo (por ejemplo, objetivos relacionados con la innovación en los procesos de producción y comercialización, con la concentración de los procesos de producción y comercialización, con la gestión general, etc.).

Máximo 1.000 palabras.

V. CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE VA A REGIR EL ACUERDO INTERCOOPERATIVO

Incluir las condiciones bajo las cuales se va a regir el acuerdo intercooperativo.

Máximo 1.000 palabras.

VI. DESCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTUACIONES DEL PROYECTO DE INTERCOOPERACIÓN

Se incluirá una descripción detallada del proyecto de intercooperación que incluya los siguientes puntos:

1. Entidades que intervienen en el acuerdo, identificando claramente las entidades promotoras y las que son objeto del acuerdo intercooperativo.
2. Actuaciones previstas para llevar a cabo el proyecto de intercooperación. Se detallará para cada actuación:
 - Calendario o cronograma previsto.
 - Desglose de los medios técnicos, personales y materiales con los que cuenta la organización para la ejecución de la actuación. Se debe acompañar del (*) **Anexo II.c Personal**, con la relación de personal para cada actuación y su categoría profesional.
 - Colaboraciones externas previstas.
 - Otros gastos necesarios para la ejecución.

VII. SUBVENCIÓN SOLICITADA Y PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA LA ACTUACIÓN, DESGLOSADO POR CONCEPTOS DE GASTO

Se debe incluir el presupuesto total estimado para la actuación, desglosado por conceptos de gasto en el Proyecto de Intercooperación, según (*) **Anexo II.d Presupuesto**.

Debe existir una correspondencia inequívoca entre la descripción de las actuaciones del Proyecto de Intercooperación y lo reflejado en el presupuesto.

(*) *Documentación de presentación obligatoria según anexo de la correspondiente convocatoria*



SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

VIII. RESULTADOS PREVISTOS CON EL ACUERDO: VIABILIDAD, RENTABILIDAD Y TRANSPARENCIA

Máximo 1.000 palabras.

Don/Dña.....con NIF.....
representante legal de la organización solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente modelo, y los documentos que lo acompañan.

En.....a.....de.....de 20.....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Dirección General de la Industria Alimentaria.
Paseo de la Infanta Isabel, 1. 28071 – Madrid.



ANEXO II.3

PROPUESTA DE ESTUDIO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE INTEGRACIÓN

I. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social entidad solicitante:			N.I.F.:
Tipo de organización:	Localidad:	C.P.:	Provincia:

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ESTUDIO PREVIO

El estudio previo a la realización del proceso de integración consiste en:

Máximo 1.000 palabras.

Datos de las entidades afectadas por el estudio previo:

Se incorporará a la propuesta de estudio previo a la realización del proceso de integración, el (*) **Anexo II.a Relación de Entidades**, donde se incluirán tanto las entidades que forman parte o ya están integradas en alguna de las entidades participantes en el estudio previo objeto de la subvención, es decir, con anterioridad al mismo, como las entidades que participarían en dicho proceso, es decir, las entidades solicitantes y promotoras.

(*) *Documentación de presentación obligatoria según **anexo** de la correspondiente convocatoria.*



III. MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN/RECTOR

Se incluirá cumplimentado el (*) **Anexo II.b Miembros del Consejo de Dirección/Rector.**

IV. OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN EN PROYECTO

Incluir una descripción de los objetivos que se pretenden conseguir con el proceso de integración objeto de estudio (por ejemplo, objetivos relacionados con la innovación en los procesos de producción y comercialización, con la concentración de los procesos de producción y comercialización, con la gestión general, etc.).

Máximo 1.000 palabras.

V. SUBVENCIÓN SOLICITADA Y PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA LA ACTUACIÓN, DESGLOSADO POR CONCEPTOS DE GASTO

Se debe incluir el presupuesto total estimado para la actuación, desglosado por conceptos de gasto, según (*) **Anexo II.d Presupuesto.**

(*) *Documentación de presentación obligatoria según anexo de la correspondiente convocatoria*



SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Don/Dña.....con NIF.....
representante legal de la organización solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente modelo, y los documentos que lo acompañan.

En.....a.....de.....de 20.....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Dirección General de la Industria Alimentaria.
Paseo de la Infanta Isabel, 1. 28071 – Madrid.

ANEXO II.a RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES Y PARTICIPANTES EN LA INTEGRACIÓN / ACUERDO INTERCOOPERATIVO / ESTUDIO PREVIO A INTEGRACIÓN ⁽¹⁾										
Nº	¿FORMA PARTE DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?	NIF	NOMBRE ENTIDAD/RAZÓN SOCIAL	NATURALEZA JURÍDICA ⁽²⁾	FECHA DE INTEGRACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL (CCAA)	Nº SOCIOS	VOLUMEN DE NEGOCIO ⁽³⁾ (€)	SECTOR/ES DE ACTIVIDAD	ENTIDAD PROMOTORA (SI/NO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
... ⁽⁴⁾										

- (1) En este documento se incluirán, en el caso de los planes de integración y las propuestas de estudios previos a un proceso de integración, tanto las entidades que forman parte o ya están integradas en alguna de las entidades participantes en el proceso de fusión o integración objeto de la subvención, es decir, con anterioridad al mismo, como las entidades que participan en dicho proceso, es decir, las entidades solicitantes y promotoras. En el caso de los proyectos de intercooperación se incluirán las entidades que formarán parte del acuerdo intercooperativo.
- (2) Cooperativa agroalimentaria, Cooperativa agroalimentaria de segundo grado, Grupo cooperativo de carácter agroalimentario, Sociedad Agraria de Transformación o Entidad mercantil.
- (3) Referido al último ejercicio económico cerrado. Ena.....de.....de 20.....
- (4) Se añadirán a continuación tantas filas como entidades haya. ...

Espacio reservado para la
firma electrónica del
documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE
INSERTAR LA FIRMA)

ANEXO II.b
MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN/RECTOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

I. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO:	N.I.F.:	

II. MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN/RECTOR DE LA ENTIDAD

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	N.I.F	< 41 AÑOS	SEXO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ⁽¹⁾	FORMACIÓN ⁽²⁾
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
... ³							

⁽¹⁾ Se entenderá por "Titulado universitario" aquella persona que en el momento de la solicitud esté en posesión de un Título de Doctor, Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico o equivalentes.

⁽²⁾ Conforme al punto 3º del apartado 1.g del artículo 9 del R.D. 1009/2015.

⁽³⁾ Se añadirán a continuación tantas filas como miembros haya.

III. PORCENTAJES COMPOSICIÓN CONSEJO DE DIRECCIÓN/RECTOR DE LA ENTIDAD

MENORES 41 AÑOS		MUJERES	
TITULADOS UNIVERSITARIOS		FORMACIÓN (art. 9.1.f.3º RD 1009/2015)	

Ena.....de.....de 20....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

**ANEXO II.c
PERSONAL**

Nº	Nombre y Apellidos	Tipo de contrato	Antigüedad (años)	¿Contratado específicamente para el proceso de integración / acuerdo intercooperativo?	Categoría o cualificación profesional	Retribución anual bruta total (€)	Seguridad Social anual a cargo de la Empresa (€)	Total gastos anuales de personal (€)	Gastos anuales de personal dedicados al proceso de integración / acuerdo intercooperativo (€)	% de dedicación al proceso de integración / acuerdo intercooperativo	Nº de horas totales dedicadas al proceso de integración / acuerdo intercooperativo
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
... ²											

TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
--------------	------	------	------	------	------	------

(1) Este documento solo aplica en los casos de planes de integración y proyectos de intercooperación.
(2) Se añadirán a continuación tantas filas como sea necesario.

Ena.....de.....de 20....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

ANEXO II.d
PRESUPUESTO

CONCEPTOS DE GASTO	Gastos previstos Sin IVA (€)	Subvención solicitada (€)
1. GASTOS DE INTEGRACIÓN / ACUERDO INTERCOOPERATIVO / ESTUDIO PREVIO A INTEGRACIÓN ⁽¹⁾ (máximo subvencionable 50.000 €)		
1.1. Constitución		
1.1.1. (...)		
1.2. Auditoría		
1.2.1. (...)		
1.3. Asesoramiento de socios, rectores y técnicos		
1.3.1. (...)		
1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación		
1.4.1. (...)		
1.5. Otros gastos de integración		
1.5.1. (...)		
2. GASTOS DE GESTIÓN ⁽²⁾		
2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal (máximo subvencionable 25%, sobre gastos elegibles actuación)		
2.1.1. (...)		
2.2. Alquiler de locales, vehículos o equipamiento		
2.2.1. (...)		
2.3. Personal (máximo subvencionable 60%, sobre gastos de gestión elegibles)		
2.3.1. Retribuciones		
2.3.2. Formación		
2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de		
2.4.1. (...)		
2.5. Dietas y gastos de viaje (máximo subvencionable 30%, sobre gastos elegibles actuación)		
2.5.1. (...)		
2.6. Otros gastos de gestión y administración (máximo subvencionable 10%, sobre gastos elegibles actuación)		
2.6.1. (...)		
3. OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES		
3.1. Edición de publicaciones, folletos y carteles (máximo subvencionable 20%, sobre gastos elegibles actuación) ⁽³⁾		
3.2. Auditoría cuenta justificativa (máximo subvencionable 4%, sobre gastos elegibles actuación)		
IMPORTE TOTAL		

⁽¹⁾ En el caso de los estudios previos a procesos de integración, solamente son subvencionables gastos de auditoría, consultoría y estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.

⁽²⁾ No aplica en el caso de las propuestas de estudios previos a procesos de integración.

⁽³⁾ Solamente aplica en el caso de los planes de integración.

Ena.....de.....de 20.....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN A LAS AYUDAS RECIBIDAS

Don / Dña..... con NIF....., representante legal de la entidad solicitante..... con NIF....., certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud, y declara que la entidad (marque la opción que corresponda):

- No ha recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad**, procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de la misma tanto nacionales como internacionales y de otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.
- Ha recibido¹ otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad**, procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de la misma tanto nacionales como internacionales y de otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.
- No ha recibido ninguna ayuda bajo el régimen de *minimis*** durante los tres últimos años fiscales (el año en curso se considera como el año fiscal actual y los años precedentes, los otros dos años fiscales).
- Ha recibido² ayuda bajo el régimen de *minimis* durante los tres últimos años fiscales** (el año en curso se considera como el año fiscal actual y los años precedentes, los otros dos años fiscales):

Convocatoria de ayuda	Organismo que ha concedido la ayuda	Importe de la subvención concedida (en €)	Fecha de concesión de la subvención
TOTAL			

En.....a.....de.....de 20....
Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.

(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

¹ En caso de marcar esta opción, completar la tabla.

² En caso de marcar esta opción, completar la tabla.

ANEXO IV DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Doña..... con NIF....., en representación de..... con NIF....., presenta la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, que incluya los siguientes puntos:
 - a. En caso de haber llevado a cabo un plan de integración o un acuerdo intercooperativo:
 - Descripción del contenido y resultado del proceso.
 - Modificaciones, en su caso.
 - Localización territorial del proceso.
 - Objetivos alcanzados.
 - Desviaciones respecto de los objetivos previstos.
 - Conclusiones.
 - Un ejemplar de toda la documentación editada, en su caso.
 - b. En caso de haber llevado a cabo un estudio previo a un proceso de integración:
 - Memoria y otra documentación generada en la realización del estudio, firmada electrónicamente por la persona o representante de la entidad encargada de llevarlo a cabo.
 - Modificaciones, en su caso.
 - Conclusiones.
- Memoria económica justificativa que contenga:
 - Resumen económico con una relación clasificada de los gastos realizados al ejecutar las actuaciones, clasificados según los conceptos que figuran en el presupuesto presentado con la solicitud de la subvención.
 - Obtención de otra financiación, en su caso, según modelo de la correspondiente convocatoria ((*) Anexo III Declaración de ayudas recibidas).
 - Informe auditor de la revisión de la cuenta justificativa de subvenciones.
- En el caso de los planes de integración y acuerdos intercooperativos, documentación acreditativa del cumplimiento del proceso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 del RD 1009/2015, de 6 de noviembre.

El/la abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones concordantes.

Igualmente, autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

Consulta inexistencia de deudas con Agencia Tributaria: SÍ NO

Consulta inexistencia de deudas con Tesorería General de la Seguridad Social: SÍ NO



SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

En caso negativo, el solicitante deberá aportar:

- Certificados de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago.

A efectos del cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el abajo firmante declara que la entidad no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo correspondiente hasta el pago de las ayudas.

En.....a.....de.....de 20.....

Firma del representante legal:

Espacio reservado para la firma electrónica del documento.
(BORRAR EL TEXTO ANTES DE INSERTAR LA FIRMA)

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Protección de datos personales

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado del procedimiento de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico:

1. Responsable del tratamiento: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Dirección General de la Industria Alimentaria-Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria
P.º Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid
Teléfono: 91 3475346
Correo: sgcca@mapa.es
Delegado de Protección de datos: bnz-DPD@mapa.es
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación del procedimiento de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Destinatarios de los datos: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.



SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA
ALIMENTARIA

5. Derechos sobre el tratamiento de datos: conforme a lo previsto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica

(<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limeSurvey.jsf>